

INTRODUCCIÓN

En el campo de la Ingeniería Civil, además de la parte técnica existen otros aspectos importantes para su desarrollo; la parte legal y los aspectos económicos, sin lugar a dudas el éxito de las Empresas Constructoras dedicadas a la realización de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se debe en gran medida a una buena interrelación de los mismos, por este motivo considero importante hacer un análisis de la normatividad vigente en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en el ámbito federal.

Debido a las crisis económicas que se han venido dando a través de nuestra historia, nuestros gobernantes han tenido que plantear soluciones para el control de las mismas, principalmente en el aspecto inflacionario, ya que esto trae como consecuencia un alto índice de desempleo y un bajo poder adquisitivo del salario. Esta situación se ha enfrentado de diferentes formas con resultados muy limitados, pues a pesar de los esfuerzos que se han hecho, actualmente seguimos teniendo un gran retraso en el desarrollo de la infraestructura de nuestro país.

Por tal motivo, se ha tenido que reducir el gasto público en el aparato burocrático, así como la inversión del sector público, trayendo como consecuencia menor presupuesto para la ejecución de las diferentes obras públicas que se demandan en nuestro país. Ante esta situación los diferentes servidores públicos han tenido como práctica común, el otorgar contratos de obras públicas a quienes presenten la propuesta con el importe más bajo, trayendo esto serias consecuencias, tanto para el contratista, como para el sector público, pues es común observar obras inconclusas o de mala calidad.

Lo anterior va en contra de la Normatividad vigente, pues en el ámbito Federal se dice que el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Sí resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Por tal motivo la Ingeniería de Costos ha sido un pilar importante para la adjudicación de contratos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, pues esta limitación de los recursos económicos en nuestro país, frente a las exigencias planteadas por la misma sociedad para cubrir sus demandas básicas y así permitir el desarrollo de esta, ha ido obligando a los profesionistas en la materia a la aplicación correcta de las técnicas que permitan abatir costos esto sin el deterioro en la ejecución de las obras.

Es pues, fundamental y de gran importancia para los constructores de nuestro país, y más para aquellos que contratan obras públicas y servicios con el Gobierno Federal, así como para los servidores públicos encargados de su contratación, el conocimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el de su Reglamento, toda vez que su desconocimiento puede llevar a una Empresa Constructora incluso a la quiebra y a los servidores públicos a tomar decisiones incorrectas en la asignación de los contratos. Este ordenamiento a través de su historia ha ido sufriendo una serie de cambios, motivados por las exigencias tanto de los contratistas como de los funcionarios públicos; sin embargo, a pesar de todo esto resulta preocupante el desconocimiento de la misma para su correcta aplicación.

Con el afán de contribuir a un mejor entendimiento de la Normatividad vigente en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en el presente trabajo se hace un análisis de este ordenamiento para el Gobierno Federal, considerando que el objetivo del presente trabajo es conocer el “Procedimiento para la contratación de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, con el Gobierno Federal”, es pues fundamental saber utilizar y comprender dicha Ley y su Reglamento, pues el objetivo de este ordenamiento es regular las acciones para la contratación de estas.

Es por eso que en los dos primeros capítulos se hace un análisis de la Ley en cuestión y su Reglamento, para tener el panorama sobre el cual se va a actuar y así cumplir con el objetivo; estos ordenamientos primero nos plantean sus disposiciones generales para entender los términos que se van a manejar en los mismos, posteriormente nos plantean la necesidad de las dependencias y entidades de realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas, para desarrollar estos trabajos, tendrán que realizar su plan anual de obras y servicios, es en este momento donde nace el procedimiento para la contratación de estas.

Las dependencias y entidades podrán realizar obras y servicios a través de un contrato o por administración directa, la primer modalidad es la que nos ocupa en este trabajo y por tal motivo se plantea el capítulo tres, una vez que existe la necesidad de la

ejecución de obras y servicios y esta se tenga que realizar por contrato, entonces es necesario saber que procedimiento se debe seguir para la contratación de estas; por regla general se tendrá que hacer a partir de una licitación pública o si fuera el caso por medio de una invitación restringida a cuando menos tres personas, en ambos casos se tendrá que concursar para hacerse acreedor a dicho contrato; por este motivo se plantean los capítulos cuatro y cinco, en donde se determinan los lineamientos que debemos seguir para realizar proposiciones y poder concursar, cuando la modalidad es sobre la base de precios unitarios, resulta fundamental, conocer las normas del sector público para poder calcularlos y de esta manera poder desarrollar una buena proposición.

Posterior al proceso del concurso, las dependencias y entidades tendrán que evaluar las proposiciones recibidas para que determinen entre estas a quien adjudicarán el contrato, esto lo harán del conocimiento a todos los participantes en junta pública mediante el acto de fallo, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren presentado proposiciones o en su caso, se les enviara correo electrónico a los licitantes que no hayan asistido para informarles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

Una vez concluida esta etapa se deberá formalizar la firma del contrato, por tal motivo se incluye el capítulo seis en el presente trabajo, donde se analizan las diferentes modalidades de contratación en el sector público federal, finalizando con esto las etapas que se deben conocer para alcanzar el objetivo planteado..

Pues bien, pongo a consideración de los lectores el presente trabajo, con el deseo ferviente que cumpla con el objetivo planteado, y que realmente sea una guía en el "Procedimiento para la contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con el Gobierno Federal.